# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSQ





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVADORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OS ELECTIONES

# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia  Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

icterr.	sticas.	DE DE	TRITAL
N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Pres	B9 sidente
2	Fuente	Arial	SELECTION
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del curto ST anterior)	RITAL OF
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general  Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 de cuadro la anterior)	B° EMBRO
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Espoca- 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, segunda necesidad 8 : Para las Notas al pie	DE LURIN DE LURIN
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	

9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en
		algún concepto

# INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022







# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

# HVRÍU ICHSMA





LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2023-CS/MDL

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES (CAMIONETAS PICK UP 4X

PICK UP 4X2) del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN, DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N°2573356

2023



# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, columbia y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveed demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comis**cresidente** de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetidas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, por principal y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDA









# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

## 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado ra las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscribio vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilismo su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instruccion señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participante electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentra inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del place establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estados.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

# Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundipliego de absolución de consultas y/u observaciones.

# 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforma fa oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, secún 16.1 LIVI Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser cados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apode coma mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

# 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglam plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día siguiente de producido.

# Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 de artículo 64 del Reglamento.





# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distinuados, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenami mágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el existendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación el la tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con arter a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notifica otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se in dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del adreque se desea impugnar.



# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

# 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equival diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigenta conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2.GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestaciona accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento de las obligaciones garantizadas.

# Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accessorante conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# 3.2.3.GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia



de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo en por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efecto de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garandebe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sissifinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianzas-a-emitir-cart

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos conten en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los die días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifica en las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de adello que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A INSTRUCCIONES INDICADAS)





# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

RUC Nº

: 201313776767

Domicilio legal

: Jr. Miguel Grau N°319 - Lurín - Lima - Lima

Teléfono:

: (001) - 430-0538

Correo electrónico:

: abastecimiento@munilurin.gob.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE UNIDADES MÓVILES (CAMIONETAS PICK UP 4X4, PICK UP 4X2) del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILANCIA EN EL DISTRITO DE LURÍN, DE LA PROVINCIA DE LIMA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N°2573356

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
PAQUETE	CAMIONETA PICK UP 4X4 EQUIPADA	10
	CAMIONETA PICK UP 4X2 EQUIPADA	10

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM** N°354-2023-G el 23 de marzo de 2023.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 RECURSOS DETERMINADOS 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIO

## Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo de establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

# 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

Plazo Primera Etapa:

El plazo de entrega de los vehículos será como máximo treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Plazo Segunda Etapa:

El plazo de entrega de los documentos vehiculares (tarjeta de identificación vehicular, placas de rodaje, SOAT por un 1 año), será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de que la entidad haya cancelado el valor total de las unidades y entregado la documentación hacia el contratista para el trámite respectivo

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Caja de la Entidad. La entre las bases se efectuará en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales de la para lo cual el participante debe adjuntar copia del comprobante de derecho de pago reproducción de las bases y copia del mensaje confirmando la inscripción como participante el proceso de selección emitido por el SEACE.

Tanto caja de la Entidad como la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales se ubica en la Jr. Grau N° 319 – Lurín; el pago por el costo de reproducción y entrega de bases se efectuará en las fechas señaladas en el cronograma en la etapa de registro de participante de horario laboral de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas y hasta antes de la presentación de ofertas.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

# 1.11. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225 aprobado por el Decreto Supremo Nº082-20 (SE

 Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Supremo Nº34 2018-EF, modificado por Decreto Supremo Nº377-2019-EF, modificado por Decreto Supremo Nº162-2021-EF

Ley №31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023

 Ley Nº31639 – Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de idea documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por patural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades esta prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servición web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglame (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

 a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Person Discapacidad.

 Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición y pequeña empresa (Anexo N°10)

# Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no h sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisit calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfecce el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrados de ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- b) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>6</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>7</sup>.

# Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganade buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventa ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supplication N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el estrior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peranos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trote de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilia en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilio Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, Archivo y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Lurín, sito en Jr. Miguel Grau N°319 – Lurín –Lima - Lima.

# Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada (100%) después de la entrega total del bien por parte del proveedor y de realizada la conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los plazos establecidos por la Sub Gerencia de Serenazgo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de Almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Serenazgo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía del bien

Dicha documentación se debe presentar en la Sub Gerencia de Gestión Documenta y Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Lurín, sito en Jr. Miguel Gurín –Lima - Lima.





# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

# 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION O SUMINISTRO DE BIENES

1. UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Subgerencia de Serenazgo

2. ACCION DEL POI

AOI30126800270 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL E INTEGRADO POR SECTOR

3. JUSTIFICACION

El presente requerimiento busca proveer de unidades móviles (camionetas PickUp 4x4, PickUp 4x2 y Motocicletas lineales todo terreno), para mejorar la capacidad operativa de la Subgerencia de Serenazgo.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CAMIONETAS 4 X 4: 10 UNIDADES







ASPECIFIC ACIONES TÉCNICAS	CAMIONETA 4X4				
AÑO MODELO	E	SPECIFICACIONES TÉCNICAS	MII	NIMO	
TIPO DE CABINA		AÑO DE FABRICACIÓN	2	2022	
UNIDAD MOTRIZ  COLOR  GRIS, PLATA O BLANCO NUEVA SIN USO, NO MAYOR A 150 KM DE RECORRIDO FORMULA RODANTE  ASIENTOS  CARCCERIA DE VEHICULO RIGIDA TIPO DE MOTOR  NIVELES DE EMISIONES  TURBO DIESEL NITERCOLER DESDE HASTA CLINIDRADA CC POTENCIA (Hp)* TORQUE (Kg·m)**  NUMERO DE CILINDROS EN LINEA O EN "V"  SISTEMA DE ADMISION DE COMBUSTIBLE  TIPO  TIPO DE TRACCIÓN  TIPO  TIP		AÑO MODELO	2	2023	
UNIDAD MOTRIZ  CONDICION  CONDICION  PERMULA RODANTE  ASIENTOS  CARROCERIA DE VEHICULO  TIPO DE MOTOR  ADMISION  NIVELES DE EMISIONES  CILINDRADA CC  POTENCIA (Hp)*  TORQUE (Kg-m)**  AUMERO DE CILINDROS EN LINEA O EN "V"  SISTEMA DE ADMISION DE COMBUSTIBLE  TIPO  TORSEN  TAMBIEN PUEDE  SER X4  PERMANENTE TIPO  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBINA  MAS DE 6 CAMBINA  MAS DE 6 CAMBINA  TAMBIEN PUEDE  SER X4  PERMANENTE TIPO  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBINA  MAS DE 6 CAMBINA  TAMBIEN PUEDE  SER X4  PERMANENTE TIPO  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBINA  TAMBIEN PUEDE  SER X4  PERMANENTE TIPO  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBINA  TAMBIEN PUEDE  SER X4  PERMANENTE TIPO  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBINA  TAMBIEN PUEDE  SER X4  PERMANENTE TIPO  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBINA  TERRETROCESO  SERVICION  TERRETRO  TERRETROCESO  TERRETRO  TERRETRO  TERRETRO  TERRETRO  TERRETRO  TERRETRO  TORSEN  TERRETRO  TORSEN  TORS  TOR		TIPO DE CABINA	Do	OBLE	
UNIDAD MOTRIZ  CONDICION  NOBY SIN USO, NO MAYOR A 150 KM DE RECORRIDO FORMULA RODANTE  ASIENTOS  CARROCERIA DE VEHICULO TIPO DE MOTOR  ADMISION  NIVELES DE EMISIONES  CILINDRADA CC POTENCIA (Hp) * TORQUE (Kg-m)**  NUMERO DE CILINDROS EN LINEA O EN "V"  SISTEMA DE VALVULAS (NUMERO)  TIPO  TORGEN  TURBO DIESEL INTERCOCILE INTERCOCILE  EURO IV  4 6  SISTEMA DE VALVULAS (NUMERO)  TIPO  TORGEN  TIPO  TORGEN  TIPO  TIPO  TORGEN  TAMBIEN PUEDE  SER #44  PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBUSA  MAS DE 6 CAMBUSA  HACIA ADELANTE  TRETROCESO  ASIENTOS  TIPLOS  TERLIFERO  TRESILETION  TERLIFERO  TRETROCESO  ASIENTOS  TERLIFERO  TERLIFERO  TERLIFERO  TERLIFERO  TERLIFERO  TERLIFERO  TORGEN  TOR		COLOR			
MOTRIZ  CONDICION  FORMULA RODANTE  FORMULA RODANTE  ASIENTOS  CARROCERIA DE VEHICULO  RIGIDA  TIPO DE MOTOR  ADMISION  NIVELES DE EMISIONES  CILINDRADA CC  POTENCIA (Hp)*  TORQUE (Kg·m)**  NUMERO DE CILINDROS EN LINEA O EN "V"  SISTEMA DE ADMISION DE COMBUSTIBLE  TIPO	UNIDAD				
FORMULA RODANTE  ASIENTOS  CARROCERIA DE VEHICULO TIPO DE MOTOR  ADMISION  NIVELES DE EMISIONES  CILINDRADA CC POTENCIA (Hp) * TORQUE (Kg·m)**  NUMERO DE CILINDROS EN LINEA O EN "V"  SISTEMA DE VALVULAS (NUMERO)  TIPO  TORQUE (Kg·m)**  NUMERO DE CILINDROS EN LINEA O EN "V"  A 6  SISTEMA DE VALVULAS (NUMERO)  TIPO  TI	ACTUAL DATE TO SERVICE OF SCHOOLSE	CONDICION			
ASIENTOS  CARROCERIA DE VEHICULO  RIGIDA TIPO DE MOTOR  ADMISION  NIVELES DE EMISIONES  CILINDRADA CC  POTENCIA (Hp) *  TORQUE (Kg-m)**  NUMERO DE CILINDROS EN LINEA O EN "V"  SISTEMA DE ADMISION DE COMBUSTIBLE  TIPO  TIPO			KM DE RECORRIDO		
ASIENTOS  CARROCERIA DE VEHICULO TIPO DE MOTOR  DIESEL  ADMISION  NIVELES DE EMISIONES  CILINDRADA CC POTENCIA (Hp)*  TORQUE (Kg-m)**  NUMERO DE CILINDROS EN LINEA O EN "V"  SISTEMA DE VALVULAS (NUMERO)  TIPO  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGO  TIPO  TORGET  TIPO  TIPO  TIPO  TIPO  TIPO  TIPO  TIPO  TORGET  TIPO  TIPO  TIPO  TIPO  TIPO  TORGET  TIPO  TIPO  TIPO  TIPO  TIPO  TIPO  TIPO  TORGET  TIPO  TORGET  TORG		FORMULA RODANTE			
CARROCERIA DE VEHICULO TIPO DE MOTOR  ADMISION  NIVELES DE EMISIONES  EURO IV  DESDE HASTA  CILLINDRADA CC POTENCIA (Hp)* TORQUE (Kg·m)**  NUMERO DE CILINDROS EN LINEA O EN "V"  SISTEMA DE ADMISION DE COMBUSTIBLE  TIPO  TORQUE (Kg·m)**  TIPO  TORSEN  TIPO  TORSEN  TIPO  TORSEN  TIPO  TORSEN  TIPO  TORSEN  TORQUE  TIPO  TORSEN  TIPO  TORSEN  TIPO  TORSEN  TIPO  TORSEN  TORQUE  TIPO  TORSEN  TIPO  TORSEN  TIPO  TORSEN  TIPO  TORSEN  TORQUE  TIPO  TORSEN  TORQUE  T		ASIENTOS	100 K 20000 U 000		
ADMISION  NIVELES DE EMISIONES  DESDE HASTA  CILINDRADA CC  POTENCIA (Hp)*  TORQUE (Kg-m)**  NUMERO DE CILINDROS EN LINEA O EN "V"  SISTEMA DE VALVULAS (NUMERO)  TIPO  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CUANDO TENGA  MAS DE 6 CAMBI  HACIA ADELANTE - II  TORSEN SIEMPRE Y  CAJA MECÂNICA  TORSEN SIEMPRE Y  CAJ		CARROCERIA DE VEHICULO			
ADMISION  NIVELES DE EMISIONES  EURO IV  DESDE HASTA  CILINDRADA CC  POTENCIA (Hp)*  TORQUE (Kg·m)**  NUMERO DE CILINDROS EN LINEA O EN "V"  SISTEMA DE VALVULAS (NUMERO)  TIPO  TORGUE (Kg·m)**  TIPO  TIPO  TORGUE (Kg·m)**  TIPO  TIPO  TORGUE (Kg·m)**  TIPO  TOMMON RAIL INVECCION DIRECTA  ELECTRONICA  AUTOMÁTICA:  HZ, LY YLZ  * SI ES  AUTOMÁTICA:  * CAJA MECÁNICA  * CAJA ME		TIPO DE MOTOR	Di	IESEL	
MOTOR  NIVELES DE EMISIONES  DESDE HASTA CILINDRADA CC POTENCIA (Hp)* TORQUE (Kg-m)**  NUMERO DE CILINDROS EN LINEA O EN "V"  SISTEMA DE VALVULAS (NUMERO)  TIPO  TORACCIÓN  TIPO  TIPO  TORACCIÓN  TIPO  TORACCIÓN  TIPO  TORACCIÓN  TIPO  TORACCIÓN  TIPO  TORACCIÓN  TORACCIÓN		ADMISION			
DESDE   HASTA		NIVELES DE EMISIONES			
CILINDRADA CC					
MOTOR		The second secon			
TORQUE (Kg-m)**  TORQUE (Kg-m)**  NUMERO DE CILINDROS EN LINEA O EN "V"  SISTEMA DE VALVULAS (NUMERO)  SISTEMA DE ADMISION DE COMBUSTIBLE  TIPO  TIPO  TIPO  TIPO  TIPO DE TRACCIÓN  TIPO DE TRACCIÓN  NUMERO DE VELOCIDADES MINIMAS  NUMERO DE VELOCIDADES MINIMAS  DIMENSIONE  S Y  CAPACIDAD  ES  TORQUE (Kg-m)**  42 60  AUTOMÓTICA  COMMON RAIL INYECCION DIRECTA ELECTRONICA  AUTOMÁTICA  ** CAJA MECÁNICA o AUTOMÁTICA  ** CAJA MECÁNICA o AUTOMÁTICA  TAMBIEN PUEDE SER 4X4  PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIO HACIA ADELANTE **11  RETROCESO  2 FILAS / 5 ASIENTOS  DIMENSIONE S Y CAPACIDAD ES  ANCHO (mm)  5200  5350 ANCHO (mm)  1810  1955					
SISTEMA DE VALVULAS (NUMERO)  16 24 COMMON RAIL INYECCION DIRECTA ELECTRONICA MECÁNICA O AUTOMÁTICA: H2, L4 Y L2. * SI ES AUTOMÁTICA: H2, L4 Y L2. * SI ES AUTOMÁTICA, TAMBIEN PUEDE SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIG HACIA A DELANIE NUMERO DE VELOCIDADES MINIMAS  DIMENSIONE S Y CAPACIDAD ES  SISTEMA DE VALVULAS (NUMERO)  16 24 COMMON RAIL INYECCION DIRECTA ELECTRONICA * CAJA MECÁNICA O AUTOMÁTICA: H2, L4 Y L2. * SI ES AUTOMÁTICA; TAMBIEN PUEDE SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIG HACIA A DELANIE * PROCESO * Presidente Pre	MOTOR	TORQUE (Kg-m)**	42	60	
TIPO  TORSEN  TORSEN		NUMERO DE CILINDROS EN LINEA O EN "V"	4	6	AD DISTRITAL
TIPO  TORSEN  TORSEN		SISTEMA DE VALVULAS (NUMERO)	16	24	
TIPO  TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIGA MAS DE 6 CAM			COMMON RAIL		N.B.
TIPO  MECÁNICA O AUTOMÁTICA  * CAJA MECÁNICA O AUTOMÁTICA: H2, L4 Y L2. * SI ES AUTOMÁTICA, TAMBIEN PUEDE SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIG HACIA ADELANIE NUMERO DE VELOCIDADES MINIMAS  NUMERO DE FILAS/ASIENTOS  DIMENSIONE S Y CAPACIDAD ES  NUMERO (mm) ANCHO (mm)  MECÁNICA O AUTOMÁTICA  * CAJA MECÁNICA O AUTOMÁTICA  * TAMBIEN PUEDE SELECTOR  * SELECTOR		SISTEMA DE ADMISION DE COMBUSTIBLE	INYECCION PI		Presidente
TIPO  MECÁNICA O AUTOMÁTICA  * CAJA MECÁNICA O AUTOMÁTICA: H2, L4 Y L2. * SI ES AUTOMÁTICA, TAMBIEN PUEDE SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIG HACIA ADELANIE NUMERO DE VELOCIDADES MINIMAS  NUMERO DE FILAS/ASIENTOS  DIMENSIONE S Y CAPACIDAD ES  NUMERO (mm) ANCHO (mm)  MECÁNICA O AUTOMÁTICA  * CAJA MECÁNICA O AUTOMÁTICA  * TAMBIEN PUEDE SELECTOR  * SELECTOR			ELECTRONICA ELECTRONICA		TE DE SELECT
TRANSMISION  TIPO DE TRACCIÓN  TAMBIEN PUEDE SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIGNE HACIA ADELANTE HACIA ADELANTE HACIA ADELANTE TRANSMISIONE S TILAS / 5 ASIENTOS  DIMENSIONE S Y CAPACIDAD ES  DESDE  A  LARGO (mm)  TIPO DE TRACCIÓN  TERMETRO  TORSEN SIEMPRE  TORSEN		TIPO	MECA	ÁNICA o	
TRANSMISION  TIPO DE TRACCIÓN  TAMBIEN PUEDE SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIGNAMENTO HACIA ADELANTE HACIA ADELANTE HACIA ADELANTE  NUMERO DE FILAS/ASIENTOS  DIMENSIONE S Y CAPACIDAD ES  DESDE  LARGO (mm)  LARGO (mm)  TIPO DE TRACCIÓN  TAMBIEN PUEDE SER 12.  TAMBIEN PUEDE SER 12.  TORSEN SIEMPRO TOR					
TRANSMISION  TIPO DE TRACCIÓN  * SI ES AUTOMÁTICA, TAMBIEN PUEDE SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIGNI HACIA ADELANTE HACIA ADELANTE NUMERO DE VELOCIDADES MINIMAS  NUMERO DE FILAS/ASIENTOS  DIMENSIONE S Y CAPACIDAD ES  * SI ES AUTOMÁTICA, TAMBIEN PUEDE SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIGNI HACIA ADELANTE  * SI ES AUTOMÁTICA, TAMBIEN PUEDE SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIGNI HACIA ADELANTE  * SI ES AUTOMÁTICA, TAMBIEN PUEDE SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIGNI HACIA ADELANTE  * SI ES AUTOMÁTICA, TAMBIEN PUEDE SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIGNI HACIA ADELANTE  * SI ES AUTOMÁTICA, TAMBIEN PUEDE SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIGNI HACIA ADELANTE  * SI ES AUTOMÁTICA, TAMBIEN PUEDE SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIGNI HACIA ADELANTE  * DESDE HAST A LARGO (mm)  LARGO (mm)  5200 5350 ANCHO (mm)  1810 1955		,		AÁTICA.	ONLIDAD DISTRIAL
TRANSMISION  TIPO DE TRACCIÓN  TIPO DE TRACCIÓN  TIPO DE TRACCIÓN  TIPO DE TRACCIÓN  TAMBIEN PUEDE SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIO HACIA ADELAN HACIA ADELAN  NUMERO DE VELOCIDADES MINIMAS  TRANSMISION  OF SELECCIÓN  TER. METROC SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIO HACIA ADELAN  TRETROCESO  2 FILAS / 5 ASIENTOS  DESDE HAST A LARGO (mm) ES ANCHO (mm) 1810 1955			H2, L4 Y L2.		
TRANSMISION  TIPO DE TRACCIÓN  TAMBIEN PUEDE SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIGUE HACIA ADELANIE  NUMERO DE VELOCIDADES MINIMAS  NUMERO DE FILAS/ASIENTOS  DIMENSIONE S Y CAPACIDAD ES  LARGO (mm)  ANCHO (mm)  TAMBIEN PUEDE SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIGUE HACIA ADELANIE  A SELECCIÓN  TAMBIEN PUEDE SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIGUE HACIA ADELANIE  A SELECCIÓN  TAMBIEN PUEDE SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIGUE HACIA ADELANIE  B SELECCIÓN  ANCHO (mm)  1810  1955				ÁTICA	1 FR MIRTIPO
NUMERO DE VELOCIDADES MINIMAS  NUMERO DE FILAS/ASIENTOS  DIMENSIONE S Y CAPACIDAD ES  NUMERO (mm) ANCHO (mm)  SER 4X4 PERMANENTE TIPO TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIONE HACIA ADELANTE 1 RETROCESO 2 FILAS/5 ASIENTOS  DESDE HAST A LARGO (mm) 5200 5350 ANCHO (mm) 1810 1955	TD ANGMICION	TIPO DE TRACCIÓN			Constitution of the same
DIMENSIONE S Y CAPACIDAD ES  TORSEN SIEMPRE Y CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIONE HACIA ADELAN  6 ADELANTE +1 RETROCESO ASIENTOS  2 FILAS / 5 ASIENTOS  DESDE HAST A LARGO (mm) 5200 5350 ANCHO (mm) 1810 1955	TRANSMISION	TIPO DE TRACCIÓN			FOE SELECTION
DIMENSIONE S Y CAPACIDAD ES  LARGO (mm)  ES  CUANDO TENGA MAS DE 6 CAMBIG HACIA ADELANTE 1 RETROCESO  2 FILAS / 5 ASIENTOS  DESDE HAST A  A  A  ANCHO (mm)  1810  1955					
NUMERO DE VELOCIDADES MINIMAS  6 ADELANTE +1 RETROCESO 2 FILAS / 5 ASIENTOS  DIMENSIONE S Y CAPACIDAD ES  LARGO (mm) 5200 5350 ANCHO (mm) 1810 1955			CUANDO	O TENGA	DAU DISTAIN
NUMERO DE VELOCIDADES MINIMAS  6 ADELANTE +1 RETROCESO 2 FILAS / 5 ASIENTOS  DIMENSIONE S Y CAPACIDAD ES  LARGO (mm) 5200 5350 ANCHO (mm) 1810 1955			MAS DE	6 CAMBI	
NUMERO DE VELOCIDADES MINIMAS  RETROCESO 2 FILAS / 5 ASIENTOS  DIMENSIONE S Y CAPACIDAD ES  LARGO (mm) 5200 5350 ANCHO (mm) 1810 1955					(M) Zo
NOMERO DE FILAS/ASIENTOS   ASIENTOS		NUMERO DE VELOCIDADES MINIMAS	RETI	ROCESO 6	TO MIEMPED
S Y CAPACIDAD LARGO (mm) 5200 5350 ES ANCHO (mm) 1810 1955		NUMERO DE FILAS/ASIENTOS			LESELECCION.
CAPACIDAD ES       LARGO (mm)       5200       5350         ANCHO (mm)       1810       1955			DESDE	100 mm mm mm	
ES ANCHO (mm) 1810 1955	CAPACIDAD I	ARGO (mm)	5200		
	I ES -		-		
	ļ				



	DISTANCIA LIBRE AL SUELO - mm	220	286	
	CAP. DE TANQUE DE COMBUSTIBLE - GALONES	19.6	21.2	
	CAP. DE TANQUE DE COMBUSTIBLE - LITROS	74	80	
	PESO NETO (Kg)	1910	2090	
	PESO BRUTO VEHICULAR (Kg)	2870	2930	
	CAPACIDAD DE CARGA UTIL (Kg)	820	955	
	AROS	16", 17" o	18"	
	NEUMATICOS	245/70R16 265/65R17 255/60R18M mínimo en cad de arc	MT o MT o T como da medida	
	LLANTA DE REPUESTO	SI		
	FRENOS	ABS + E	EBD	
	DELANTEROS	DISCO VENTILA	DOS	
FRENOS	POSTERIORES	DISCO VENTILAI TAMBORE ZAPATA TAMBO	DOS o S CON AS O OR	
	FRENO DE ESTACIONAMIENTO	SEGÚ		
SUSPENSION CHASIS	DELANTERA	FABRICA Independien McPherson c horquilla ( oscilante o t con reso helicoida amortiguador estabiliza	te TIPO on doble (brazo rapecial rtes ales, es y barra dora	V°Bo
	POSTERIOR	EJE RIGIDO MUELLES o laminados sen con amortig	Muelles nielipticos	SKUMP DISTRIPLY OF LEVE
DIRECCION	TIPO	ASISTI HIDRAULIC O ELECTRICA	AMENTE	1 ER. MIENTERO
	TIPO	12 V	,	ONLIDAD DISTRITA
SISTEMA	BATERIA	DE FABR	RICA	
ELECTRICO	ALTERNADOR	DE FABR	RICA	N P RN
	ARRANCADOR	DE FABR	RICA &	400 VEN 30
SECTIBIDAD	AIRBAG	PILOTO COPILO FRONTA LATERA	O Y OTO LES Y	ESELECCION .
SEGURIDAD	CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	2 X 3 PUN	NTOS	



SISTEMA DE AUDIO COMPUTADORA DE ABORDO AIRE ACONDICIONADO SI ELEVALUNAS ELEVALUNAS ELEVALUNAS ELEVALUNAS ELEVALUNAS PUERTA DE PILOTO CON SISTEMA ONE TOUCH SISTEMA ONE TOUCH SISTEMA ONE TOUCH SISTEMA ONE ONONTROL REMOTO DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS ORIGINAL DE FABRICA ASIENTOS TELA O CUERO COLUMNA DE DIRECCIÓN SISTEMA DE BLOQUEO DE MOTOR LIMPIAPARABRISAS CON COLCI INTERMITENTE ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  PROTECCIÓN DE TOLVA  BARRA ANTIVUELCO  DELANTEROS Halógenos o Xenón O BI-XENÓN O LED / LUZ DE RETROCESO Y TERCERA LUZ DE PRENO URETANO DE POR LO MENOS 3mm EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DOSELE BARRA DE 2.5° DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 3mm EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DOSELE BARRA DE 2.5° DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5mm DE ESPESOR CONOS DE SEGURIDAD  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORE  EXTINTOR  EXTINTOR  AM, FM, BLUETOOTH DISPLAY MULTIFUNCIÓN SI ELECTRICOS EN LAS 4 PUERTAS OPICIOTO CON SISTEMA ONE TOUCH SISTEMA ON CON CON CON CON CON CON CON CON CON		CINTURONES DE SEGURIDAD POSTERI	ORES	3 X 3 PUNTOS	
COMPUTADORA DE ABORDO AIRE ACONDICIONADO SI ELECTRICOS EN LAS 4 PUERTAS, PUERTA DE PILOTO CON SISTEMA ONE TOUCH SISTEMA ON CONTROL REMOTO DE APERTURA Y CIERRE CENTRALIZADO A DISTANCIA  CIERRE CENTRALIZADO A DISTANCIA  CIERRE DE PUERTAS ORIGINAL DE FABRICA ASIENTOS COLUMNA DE DIRECCIÓN SISTEMA DE BLOQUEO DE MOTOR COLUMNA DE BLOQUEO DE MOTOR LIMPIAPARABRISAS CON CICLO INTERMITENTE ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  PROTECCIÓN DE TOLVA  BARRA ANTIVUELCO  BARRA ANTIVUELCO  CONOS DE SEGURIDAD  ESPEJOS RETROVISORES EXTENCOR ESPEJOS RETROVISORES EXTENIOR  EXTINTOR  EXTINTOR  DISPLAY MULTIFUNCIÓN SI SISTEMA DE BLOCTO CUERTAS OR TOUCH SISTEMA ON TONTROL REMOTO DE APERTURA Y POPOLUNDIDAD OR JERRATOR ORIGINAL DE FABRICA DE DOS VELOCIDADES O MAS CON CICLO INTERMITENTE ANTI-DESTELLO DELANTEROS HAÍGEROS O SENGÍN O BI-XENGÍN O LED / LUZ DE FRENO URETANO DE POR LO MENOS 3mm EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5mm DE ESPESOR 2 DE COLOR NARRANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO DE AJUSTE ELECTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,  JERUS LEGUIPAMIENTO LEGUIPAMIENTO EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,  JERUS LEGUIPAMIENTO LEGUIPAMIENTO EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,  JERUS LEGUIPAMIENTO LEGUIPAMIENTO EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,  JERUS LECTRICAMENTE LECTRICOS DE 16TOLVA  LEGUIPAMIENTO LEGUIPAMIENTO EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,  JERUS LEGUIPAMIENTO L					1
AIRE ACONDICIONADO  SI ELECTRICOS EN LAS 4 PUERTAS, PUERTA DE PILOTO CON SISTEMA ONE TOUCH REMOTO DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS ORIGINAL DE FABRICA ASIENTOS  COLUMNA DE DIRECCIÓN SISTEMA DE BLOQUEO DE MOTOR  LIMPIAPARABRISAS  ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  PROFUNDIDAD  FAROS  PROFUNDIDAD  DELANTEROS HAÍGENOS O XENÓN O BIX-REÑON O E LOU JUZ DE RETROCESO Y TERCERA LUZ DE FRENO  PROTECCIÓN DE TOLVA  BARRA ANTIVUELCO  DIAMETRO Y POR LO MENOS 3mm  EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DOBLE BARRA DE 2.5° DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 3mm  EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DOBLE BARRA DE 2.5° DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5mm DE ESPESOR 2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORS  EXTENIOR  EXTINITOR  EXTINITOR DE 6 A 9 RILDS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO O TELECTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE  EXTINITOR  EXTINITOR  EXTINITOR  EXTINITOR  ELECTRICAMENTE  LECTRICAMENTE  1ER. NE  ELECTRICAMENTE  1ER. NE  ELECTRICO SEN LAS 4 PUERTAS, PUE					
ELEVALUNAS  ELEVALUNAS  ELEVALUNAS  ELEVALUNAS  ELECTRICOS EN LAS 4 PUERTAS, PUERTA DE PILOTO CON SISTEMA ONE TOUCH SISTEMA CON CONTROL REMOTO DE APERTURA Y CIERRE CENTRALIZADO A DISTANCIA  ASIENTOS  COLUMNA DE DIRECCIÓN SISTEMA CON CERRO COLUMNA DE DIRECCIÓN REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD SISTEMA DE BLOQUEO DE MOTOR CIMPIAPARABRISAS CON CICLO INTERMITENTE ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  DELANTEROS Halógenos o Xenón O Bi-xenón O LED / LUZ DE RETROCESO Y TERCERA LUZ DE FRENO  PROTECCIÓN DE TOLVA  BARRA ANTIVUELCO  DELANTERO POR LO MENOS 3mm EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DOBLE BARRA DE 2.5" DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5mm DE ESPESOR 2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60em DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES  EXTINTOR  EXTINTOR  EXTINTOR  EXTINTOR DE 6 A 9 RILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO ELA TOLVA,  TEL. NE PUERTAS, PUERTA DE PLOTO CON SISTEMA ONO TONCO TONTO ON SISTEMA ONO TONCO TONCO SISTEMA ONO TONCO TONCO SISTEMA ONO TONCO TONCO SISTEMA ONO TONCO TONCO TONCO SISTEMA ONO TONCO TONCO TONCO SISTEMA ONO TONCO TONC			DISPLA		-
ELEVALUNAS  PUERTAS, PUERTA DE PILOTO CON SISTEMA ONE TOUCH SISTEMA ONE TOUCH SISTEMA CON CONTROL REMOTO DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS ORIGINAL DE FABRICA ASIENTOS  COLUMNA DE DIRECCIÓN SISTEMA DE BLOQUEO DE MOTOR LIMPIAPARABRISAS ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  PROFUNDIDAD  DELANTEROS ANTI-DESTELLO  DELANTEROS PARRA ONE TOUCH  ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  PROTECCIÓN DE TOLVA  BARRA ANTIVUELCO  DELANTEROS POR LO MENOS 3mm  EN TOLVA FIJADA AL PISO DE RESULADA AL PIS		AIRE ACONDICIONADO	ELEC		
EQUIPAMIENTO INTERIOR  CIERRE CENTRALIZADO A DISTANCIA  CIERRE CENTRALIZADO A DISTANCIA  CIERRE CENTRALIZADO A DISTANCIA  CIERRE DE PUERTAS ORIGINAL DE FABRICA  ASIENTOS  COLUMNA DE DIRECCIÓN  SISTEMA DE BLOQUEO DE MOTOR  COLUMNA DE BLOQUEO DE MOTOR  CON CICLO INTERMITENTE  ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  CON CICLO INTERMITENTE  ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  CON CICLO INTERMITENTE  BARRA ANTIVUELCO  DELANTEROS Halógenos o Xenón  O Bi-xenón o LED / LUZ DE  RETROCESO Y TERCERA LUZ  DE FRENO  URETANO DE POR LO MENOS  3mm  EN TOLVA FIJADA AL PISO DE  DOBLE BARRA DE 2.5" DE  DIAMETRO Y POR LO MENOS  2.5mm DE ESPESOR  2 DE COLOR NARANJA CON  DOS CINTAS REFLECTIVAS Y  POR LO MENOS 60cm DE ALTO  FIJADOS A LA BARRA  ANTIVUELCO  ESPEJOS RETROVISORES  EXTERIORES  EXTERIORES  EXTENIOR  EXTENIOR  EXTENIOR  ANTIVUELCO DE LA TOLVA,  CIERRE CENTRALIZADO A  REMOTO DE APPRITURA Y  CIERRE DE PUERTAS ORIGINAL  DE FABRICA  ANTIVUELCO DE SEGURIDAD  POR LO MENOS 60cm DE ALTO  FIJADO EN LA BARRA  ANTIVUELCO DE LA TOLVA,			ELEC		
EQUIPAMIENTO INTERIOR  CIERRE CENTRALIZADO A DISTANCIA  CIERRE CENTRALIZADO A DISTANCIA  CIERRE CENTRALIZADO A DISTANCIA  CIERRE DE PUERTAS ORIGINAL DE FABRICA  ASIENTOS  COLUMNA DE DIRECCIÓN  SISTEMA DE BLOQUEO DE MOTOR  LIMPIAPARABRISAS  ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  PROTECCIÓN DE TOLVA  BARRA ANTIVUELCO  DE LANTEROS DE SEGURIDAD  PROTECCIÓN DE TOLVA  BARRA ANTIVUELCO  CONOS DE SEGURIDAD  CONOS DE SEGURIDAD  CIERRE DE PUERTAS ORIGINAL DE FABRICA  DE FABRICA  ORIGINAL DE FABRICA  DE DOS VELOCIDADES O MAS  CON CICLO INTERMITENTE  ANTI-DESTELLO  DELANTEROS HAIÓgenos o Xenón o Bi-xenón o LED / LUZ DE RETROCESO Y TERCERA LUZ DE FRENO  URETANO DE POR LO MENOS  3mm  EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DIAMETRO Y POR LO MENO 2.5mm DE ESPESOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  DE AJUSTE ELECTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE  EXTINTOR  EXTINTOR  EXTINTOR  EXTINTOR DE A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,  TERME  SISTEMA CON CONTROL REMOTO DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS ORIGINAL DE FABRICA  COURSO  REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD  ORIGINAL DE FABRICA  COLUMNA POR LOURSO O MAS CON CICLO INTERMITENTE  BETUNDA DE COLOR  ORIGINAL DE FABRICA  COLOR PROFUNDIDAD  ORIGINAL DE FABRICA  DE DOS VELOCIDADES O MAS CON CICLO INTERMITENTE  BETUNDA DE COLOR PROFUNDIDAD  ORIGINAL DE FABRICA  COLOR DE ALTURA Y PROFUNDIDAD  ORIGINAL DE FABRICA  COLOR DE ALTURA Y PROFUNDIDAD  ORIGINAL DE FABRICA  COLOR DE ALTURA Y PROFUNDIDAD  ORIGINAL DE FABRICA  ORIGINAL DE FABRICA  COLOR DE ALTURA DE COLOR D		ELEVALUNAS	PUERT		
EQUIPAMIENTO INTERIOR  CIERRE CENTRALIZADO A DISTANCIA  CIERRE DE PUERTAS ORIGINAL DE FABRICA  ASIENTOS  COLUMNA DE DIRECCIÓN  SISTEMA DE BLOQUEO DE MOTOR  LIMPIAPARABRISAS  ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  PROTECCIÓN DE TOLVA  BARRA ANTIVUELCO  CONOS DE SEGURIDAD  EQUIPAMIENTO EXTERIOR  ESPEJOS RETROVISORES  EXTINTOR  REMOTO DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS ORIGINAL DE FABRICA  TELA O CUERO  REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD  ORIGINAL DE FABRICA  DE DOS VELOCIDADES O MAS CON CICLO INTERMITENTE  ANTI-DESTELLO  DELANTEROS Halógenos o Xenón o Bi-xenón o LED / LUZ DE RETROCESO Y TERES DE DOBLE BABRRA DE 2.5" DE DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTI-VUELCO  DE AJUSTE ELECCTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE  EXTINTOR  EXTINTOR  EXTINTOR  EXTINTOR E 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTI-VUELCO DE LA TOLVA,  ANTI-VUELCO DE LA TOLVA,  TERME TERMO TERME	EQUIPAMIENTO INTERIOR  EQUIPAMIENTO		SISTE	EMA ONE TOUCH	
INTERIOR  DISTANCIA  CIERRE DE PUERTAS ORIGINAL DE FABRICA  ASIENTOS  COLUMNA DE DIRECCIÓN  REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD  SISTEMA DE BLOQUEO DE MOTOR  LIMPIAPARABRISAS  ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  PANTI-DESTELLO  DELANTEROS Halágenos o Xenón o Bi-xenón o LED / LUZ DE RETROCESO Y TERCERA LUZ DE FRENO  PROTECCIÓN DE TOLVA  BARRA ANTIVUELCO  DESPESOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 2.5mm DE ESPESOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  EQUIPAMIENTO ESPESOR ESTROVISORES  EXTERIORE  EXTINTOR DE 6A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA, ANTIVELCO DE LA TOLVA, ANTIVELCO DE LA TOLVA, ANTIVELCO DE LA TOLVA, ANTIV			1207-00-00000000000000000000000000000000		
ASIENTOS  ASIENTOS  COLUMNA DE DIRECCIÓN  SISTEMA DE BLOQUEO DE MOTOR  CIGINAL DE FABRICA  DE DOS VELOCIDADES O MAS CON CICLO INTERMITENTE  ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  PROTECCIÓN DE TOLVA  BARRA ANTIVUELCO  DELANTEROS HOR LO MENOS 3mm  EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5mm DE ESPESOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES  EXTERIORES  EXTINTOR  DE FABRICA TELA O CUERO REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD  DE GON CICLO INTERMITENTE ANTI-DESTELLO  DELANTEROS Halógenos o Xenón o Bi-xenón o LED / LUZ DE RETROCESO Y TERCERA LUZ DE FRENO  URETANO DE POR LO MENOS 2.5mm DE ESPESOR 2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  DE AJUSTE ELECTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,					
ASIENTOS  COLUMNA DE DIRECCIÓN  REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD  SISTEMA DE BLOQUEO DE MOTOR  LIMPIAPARABRISAS  DE DOS VELOCIDADES O MAS CON CICLO INTERMITENTE  ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  PROTECCIÓN DE TOLVA  BARRA ANTIVUELCO  PROTECCIÓN DE TOLVA  BARRA ANTIVUELCO  ESPEJOR RETROVISOR DE SEGURIDAD  CONOS DE SEGURIDAD  EQUIPAMIENTO EXTERIOR  EXTERIOR  EXTERIOR  TELA O CUERO  REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIADA  DE JABRICA  DE JABRICA  LIMPIAPARABRISAS  DE DOS VELOCIDADES O MAS CON CICLO INTERMITENTE  ANTI-DESTELLO  DELANTEROS Halógenos o Xenón o Bi-xenón o LED / LUZ DE RETROCESO Y TERCERA LUZ DE FRENO  URETANO DE POR LO MENOS 3mm  EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5 mm DE ESPESOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  DE AJUSTE ELECTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE  EXTERIORES  EXTERIORES  EXTERIORES  EXTERIORES  EXTERIOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA, ELECTRICA DE LA TOLVA, ELE	INTERIOR	DISTANCIA	I		
COLUMNA DE DIRECCIÓN  REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDAD  SISTEMA DE BLOQUEO DE MOTOR  LIMPIAPARABRISAS  DE DOS VELOCIDADES O MAS CON CICLO INTERMITENTE  ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  DELANTEROS Halógenos o Xenón o Bi-xenón o LED / LUZ DE RETROCESO Y TERCERA LUZ DE FRENO  PROTECCIÓN DE TOLVA  DE FRENO  URETANO DE POR LO MENOS 3mm  EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5 m DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5 m DE ESPESOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  EQUIPAMIENTO EXTERIORES  EXTERIORES  EXTERIORES  EXTERIORES  REGULABLE EN ALTURA Y PROFUNDIDADES CON CICLO INTERMITE DE SARICA  OR CON CICLO INTERMITENTE  DELANTEROS HABÓGENOS O XENÓN O BI-XENÓN O BI-		ASIENTOS			-
SISTEMA DE BLOQUEO DE MOTOR  SISTEMA DE BLOQUEO DE MOTOR  LIMPIAPARABRISAS  ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  FAROS  PROFUNDIDAD  DE DOS VELOCIDADES O MAS CON CICLO INTERMITENTE  ANTI-DESTELLO  DELANTEROS Halógenos o Xenón o Bi-xenón o LED / LUZ DE RETROCESO Y TERCERA LUZ DE FRENO  URETANO DE POR LO MENOS 3mm  EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5mm DE ESPESOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORE  EXTINTOR  EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,					
SISTEMA DE BLOQUEO DE MOTOR  LIMPIAPARABRISAS  ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  PROTECCIÓN DE TOLVA  BARRA ANTIVUELCO  EQUIPAMIENTO  EQUIPAMIENTO EXTERIOR  SISTEMA DE BLOQUEO DE MOTOR  DE LOS VELOCIDADES O MAS CON CICLO INTERMITENTE ANTI-DESTELLO  DELANTEROS Halógenos o Xenón o Bi-xenón o LED / LUZ DE RETROCESO Y TERCERA LUZ DE FRENO  URETANO DE POR LO MENOS 3mm  EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DOBLE BARRA DE 2.5" DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5mm DE ESPESOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIOR  EXTINTOR  EXTINTOR  SISTEMA DE SABRICA  DE LOUIS VELOCIDADES O MAS CON CICLO INTERMITENTE EXTINTOR  DE AJUSTE ELECTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE EXTINTOR E A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,		COLUMNA DE DIRECCIÓN	NOT THE PERSON AND ADDRESS.		
ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  FAROS  FAROS  PROTECCIÓN DE TOLVA  BARRA ANTIVUELCO  DELANTEROS Halógenos o Xenón o Bi-xenón o LED / LUZ DE RETROCESO Y TERCERA LUZ DE FRENO  URETANO DE POR LO MENOS 3mm  EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DOBLE BARRA DE 2.5" DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5mm DE ESPESOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORE  EQUIPAMIENTO ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES  EXTINTOR  EXTINTOR  EXTINTOR  EXTINTOR  CON CICLO INTERMITENTE ANTI-DESTELLO  DELANTEROS Halógenos o Xenón o Bi-xenón o LED / LUZ DE RETROCES O LECTRICAMONO  DE FRENO  URETANO DE POR LO MENOS 2.5" DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  DE AJUSTE ELECTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE  EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,		SISTEMA DE BLOQUEO DE MOTOR			1
ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  ESPEJO RETROVISOR INTERIOR  ANTI-DESTELLO  DELANTEROS Halógenos o Xenón o Bi-xenón o LED / LUZ DE RETROCESO Y TERCERA LUZ DE FRENO  URETANO DE POR LO MENOS 3mm  EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5mm DE ESPESOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORE  EQUIPAMIENTO EXTERIOR  EXTINTOR  EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,		LINADIA DA DA DDICA C	DE DOS V	/ELOCIDADES O MAS	1
DELANTEROS Halógenos o Xenón o Bi-xenón o LED / LUZ DE RETROCESO Y TERCERA LUZ DE FRENO  PROTECCIÓN DE TOLVA  BARRA ANTIVUELCO  DOBLE BARRA DE 2.5" DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5mm DE ESPESOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES  EQUIPAMIENTO EXTERIOR  EXTINTOR  DELANTEROS Halógenos o Xenón o Bi-xenón o LED / LUZ DE RETROCESO Y TERCERA LUZ DE FRENO  URETANO DE POR LO MENOS 3mm  EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DOBLE BARRA DE 2.5" DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  DE AJUSTE ELECTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE  EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA, TERME					
PROTECCIÓN DE TOLVA  PROTECCIÓN DE TOLVA  BARRA ANTIVUELCO  CONOS DE SEGURIDAD  EQUIPAMIENTO EXTERIOR  EQUIPAMIENTO EXTERIOR  PROTECCIÓN DE TOLVA  OBI-xenón o LED/LUZ DE RETROCESO Y TERCERA LUZ DE FRENO  URETANO DE POR LO MENOS 3mm  EN TOLVA FIJADA AL PISO DE RETROUSORES DOBLE BARRA DE 2.5" DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5mm DE ESPESOR 2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES  EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,  EXTINTOR  OBI-xenón o LED/LUZ DE RETROVEDE NA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,		ESPEJO RETROVISOR INTERIOR			-
PROTECCIÓN DE TOLVA  PROTECCIÓN DE TOLVA  BARRA ANTIVUELCO  BARRA ANTIVUELCO  CONOS DE SEGURIDAD  EQUIPAMIENTO EXTERIOR  EQUIPAMIENTO EXTERIOR  PROTECCIÓN DE TOLVA  RETROCESO Y TERCERA LUZ DE FRENO  URETANO DE POR LO MENOS 3mm  EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DOBLE BARRA DE 2.5" DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5mm DE ESPESOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  DE AJUSTE ELECTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE  EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,  1 FR. ME	1				
DE FRENO URETANO DE POR LO MENOS 3mm EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DOBLE BARRA DE 2.5" DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5mm DE ESPESOR 2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORE  EQUIPAMIENTO EXTERIOR  DE AJUSTE ELECTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,  TER. ME  TER. M		FAROS			
PROTECCIÓN DE TOLVA  URETANO DE POR LO MENOS 3mm  EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DOBLE BARRA DE 2.5" DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5mm DE ESPESOR 2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES  EQUIPAMIENTO EXTERIOR  EXTINTOR  URETANO DE POR LO MENOS 3mm  EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DOBLE BARRA DE 2.5" DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5mm DE ESPESOR 2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES  EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,			DE FRENO		
2.5mm DE ESPESOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES EXTERIORES EXTINTOR  EXTINTOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO DE AJUSTE ELECTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,		DD OTFOCIÓNI DE TOLVIA	URETAN	O DE POR LO MENOS	
2.5mm DE ESPESOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES EXTERIORES EXTINTOR  EXTINTOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO DE AJUSTE ELECTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,		PROTECCION DE TOLVA		3mm	DAD DISTRITAL
2.5mm DE ESPESOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES EXTERIORES EXTINTOR  EXTINTOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO DE AJUSTE ELECTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,				A FIJADA AL PISO DE	
2.5mm DE ESPESOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES EXTERIORES EXTINTOR  EXTINTOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO DE AJUSTE ELECTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,		BARRA ANTIVUELCO	DUBLE BARRA DE 2.5" DE		V°B° ₹
EQUIPAMIENTO EXTERIOR  EQUIPAMIENTO EXTERIOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  DE AJUSTE ELECTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE  EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,  EXTINTOR  EXTINTOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,  EXTINTOR  2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,  EXTINTOR	•				Presidente
CONOS DE SEGURIDAD  CONOS DE SEGURIDAD  DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIOR  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES  EXTINTOR  EXTINTOR  DE AJUSTE ELECTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE  EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,					MIEDERECES
EQUIPAMIENTO EXTERIOR  EXTINTOR  EXTINTOR  ESPEJOS RETROVISORES EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA, ESPEJOS RETROVISORES EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,			THE PERSON NAMED IN CONTRACTOR OF		The sece
EQUIPAMIENTO EXTERIOR  EQUIPAMIENTO EXTERIOR  EXTERIOR  EXTERIOR  EXTINTOR  EXTINTOR  EXTINTOR  ANTIVUELCO DE AJUSTE ELECTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,		CONOS DE SEGURIDAD			
ESPEJOS RETROVISORES EQUIPAMIENTO EXTERIOR  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES  ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES  ELECTRICAMENTE EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,				17 10011 11 101 00	
EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,				ISTE ELECTRICO Y	DAD DISTRITA
EXTERIOR  EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,			ABATIBLES MANUAL O		Sh. S.
EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA,		TO EXTERIORES	ELE	CTRICAMENTE	₹ MB°
ANTIVUELCO DE LA TOLVA, ANTIVUELCO DE LA TOLVA,	EXTERIOR		SECURITY FEMALE WAS COLD		1 ER. MIEMBRO
		EXTINTOR			Wiener scoll
COTT OF MILDER					DE SELCE
DE FIERRO, CON FORMA					
SIMILAD AL ODICINAL Y CONTINUE DISTR		DADACHOOLIE DELANITEDO	CIVIII VD	AL ODICINIAL VICONI	MUDAU DISTRIP
PARACHOQUE DELANTERO  FAROS LED Y PATIN INFERIOR  (PROTECTOR DE MOTOR)		FARACIOQUE DELANTERO	FAROS LI	ED Y PATIN INFERIOR	
(PROTECTOR DE MOTOR) ₹		,	(PROTI	ECTOR DE MOTOR)	MUSO E
TIRO DE REMOLQUE  EL VEHICULO DEBE TENER  INSTALADO EL TIRO DE		TIPO DE REMOLOLIE		W	2do NIEMPOO
REMOLQUE CON BOLA DE 2"		THE DE REMODE OF			OF SELECCION
PARACHOQUE POSTERIOR DE FIERRO CON PELDAÑO		PARACHOQUE POSTERIOR			70611
MANUAL DE USUARIO IMPRESO Y EN ESPAÑOL					
CARTILLA DE SERVICIO IMPRESO Y EN ESPAÑOL		CARTILLA DE SERVICIO	IMPRESO	Y EN ESPAÑOL	
EN AÑOS Y KILOMETROS  5 AÑOS O 140,000 Km, LO QUE OCURRA PRIMERO		EN AÑOS Y KILOMETROS			



# ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CAMIONETAS 4 X 2: 10 UNIDADES

CAMIONETA AV2

	CAMIONETA 4X2		
ESPE	CCIFICACIONES TÉCNICAS	MIN	NIMO
	AÑO DE FABRICACIÓN	2	:022
	AÑO MODELO	2	2023
	TIPO DE CABINA	DO	OBLE
	COLOR		A O BLANCO
UNIDAD MOTRIZ	CONDICION	NUEVA SIN USO, NO MAYOR A 150 KM DE RECORRIDO	
	FORMULA RODANTE		4X2
	ASIENTOS		LUIDO EL DUCTOR
	CARROCERIA DE VEHICULO	RIG	GIDA
	TIPO DE MOTOR		IESEL
	ADMISION		O DIESEL COOLER
	NIVELES DE EMISIONES	EU	RO IV
		DESDE	HASTA
	CILINDRADA CC	2,390	2,500
MOTOR	POTENCIA (Hp) *	134	180
	TORQUE (Kg-m)**	33	42
•	NUMERO DE CILINDROS EN LINEA	4	
	SISTEMA DE VALVULAS (NUMERO)		16
	SISTEMA DE ADMISION DE COMBUSTIBLE	COMMON RAIL O INYECCION DIRECTA ELECTRONICA	
	TIPO	MECÁNICA	
	TIPO DE TRACCIÓN	POSTE	ERIOR 4X2
TRANSMISION	NUMERO DE VELOCIDADES MINIMAS	6 ADELANTE + 1 RETROCESO	
	NUMERO DE FILAS/ASIENTOS	2 FILAS / 5 A	ASIENTOS
		DESDE	HASTA
	LARGO (mm)	5200	5350
	ANCHO (mm)	1800	1955
	ALTO (mm)	1770	1840
	DISTANCIA LIBRE AL SUELO - mm	200	286
DIMENSIONES Y CAPACIDADES	CAP. DE TANQUE DE COMBUSTIBLE - GALONES	19.6	21.2
	CAP. DE TANQUE DE COMBUSTIBLE - LITROS	74	80
	PESO NETO (Kg)	1725	2000Kg
	PESO BRUTO VEHICULAR (Kg)	2750Kg	2930
	CAPACIDAD DE CARGA UTIL (Kg)	820	1,050Kg
	AROS		17
	NEUMATICOS	TIPO MT	
	LLANTA DE REPUESTO		SI



	FRENOS	ABS + EBD
	DELANTEROS	DISCOS VENTILADOS
FRENOS	POSTERIORES	DISCOS VENTILADOS o TAMBORES CON ZAPATAS O TAMBOR
	FRENO DE ESTACIONAMIENTO	SEGÚN FABRICANTE
SUSPENSION CHASIS	DELANTERA	Independiente TIPO McPherson con doble horquilla (brazo oscilante o trapecio) con resortes helicoidales, amortiguadores y barra estabilizadora
	POSTERIOR	EJE RIGIDO CON MUELLES o Muelles laminados semielipticos con amortiguadores
DIRECCION	TIPO	ASISTIDA HIDRAULICAMENTE O ELECTRICAMENTE
	TIPO	12 V
SISTEMA	BATERIA	DE FABRICA
ELECTRICO	ALTERNADOR	DE FABRICA
	ARRANCADOR	DE FABRICA
	AIRBAG	PILOTO Y COPILOTO FRONTALES
SEGURIDAD	CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS	2 X 3 PUNTOS
90	CINTURONES DE SEGURIDAD POSTERIORES	3 de 3 puntos con ELR
	SISTEMA DE AUDIO	AM, FM, BLUETOOTH
	COMPUTADORA DE ABORDO	DISPLAY MULTIFUNCIÓN
	AIRE ACONDICIONADO	SI
	ELEVALUNAS	ELECTRICOS EN LAS 4 PUERTAS,
	CIERRE CENTRALIZADO A DISTANCIA	SISTEMA CON CONTROL REMOTO DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS
EQUIPAMIENTO INTERIOR	ASIENTOS DELANTEROS	TIPO BUTACA PARA PILOTO Y COPILOTO, DE TELA O CUERO
	ASIENTOS POSTERIORES	FIJOS REBATIBLES
	COLUMNA DE DIRECCIÓN	REGULABLE EN ALTURA
	SISTEMA DE BLOQUEO DE MOTOR INMOVILIZADOR DE MOTOR)	ORIGINAL DE FABRICA
	LIMPIAPARABRISAS	DE DOS VELOCIDADES O MAS CON CICLO INTERMITENTE
	ESPEJO RETROVISOR INTERIOR	ANTI-DESTELLO









		·
	FAROS	DELANTEROS Halógenos o xenón o Bi-xenón o LED / LUZ DE RETROCESO Y TERCERA LUZ DE FRENO
	PROTECCIÓN DE TOLVA	URETANO DE POR LO MENOS 3mm
	BARRA ANTIVUELCO	EN TOLVA FIJADA AL PISO DE DOBLE BARRA DE 2.5" DE DIAMETRO Y POR LO MENOS 2.5mm DE ESPESOR
	CONOS DE SEGURIDAD	2 DE COLOR NARANJA CON DOS CINTAS REFLECTIVAS Y POR LO MENOS 60cm DE ALTO FIJADOS A LA BARRA ANTIVUELCO
EQUIPAMIENTO	ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES	DE AJUSTE ELECTRICO Y ABATIBLES MANUAL O ELECTRICAMENTE
EXTERIOR	NEUMÁTICO DE REPUESTO	INSTALADO EN LA PARTE INFERIOR DE LA CAMIONETA, EXACTAMENTE IGUAL A LOS QUE ESTAN RODANDO.
	EXTINTOR	EXTINTOR DE 6 A 9 KILOS FIJADO EN LA BARRA ANTIVUELCO DE LA TOLVA, CON CANDADO
,	PARACHOQUE DELANTERO	DE FIERRO, CON FORMA SIMILAR AL ORIGINAL, Y CON FAROS LED Y PATIN INFERIOR (PROTECTOR DE MOTOR)
	TIRO DE REMOLQUE	EL VEHICULO DEBE TENER INSTALADO EL TIRO DE REMOLQUE CON BOLA DE 2"
	PARACHOQUE POSTERIOR	DE FIERRO CON PELDAÑO
MANUAL O	MANUAL DE USUARIO	IMPRESO Y EN ESPAÑOL
CARTILLA	CARTILLA DE SERVICIO	IMPRESO Y EN ESPAÑOL
GARANTÍA	EN AÑOS Y KILOMETROS	5 AÑOS O 140,000 Km, LO QUE OCURRA PRIMERO
		QUE OCURRA PRIMERO









EQUIPAMIEN	NTO DE SEGURIDAD CIUDADANA:
	BARRA DE LUCES
Barra de luces	Para ser instalada en el techo de las camionetas
Material	Domo de policarbonato transparente
Voltaje	12V
Tecnología	LED GEN 3 o superior
Longitud	de 1000 a 1500mm
Tipo	Policial
Color de los LED	AZUL
Color de LED Laterales	BLANCOS
Patrones de Oscilación	MINIMO 6
Mando de control de Luces	Si
Garantía	1 año
Marca	Indicar
	SIRENA POLICIAL
Tipo	Policial
TONOS	4 mínimo
Voltaje	12V
Potencia de salida del amplificador	Mínimo 100W
Micrófono	SI
Garantía	1 año
Marca	Indicar
	PARLANTE
Potencia	100W
Decibeles	100W 118dB o mas
Resistencia	Humedad y polvo
Lugar de instalación	Entre el radiador y parachoques delantero
Garantía	1 año
Marca	Indicar
OTR	O TIPO DE EQUIPAMIENTO
Barra antivuelco	Dos tubos de 2.5" por lo menos de 2.5mm de espesor fijados al piso de la tolva DEBE TENER PORTA CONOS Y EXTINGUIDOR DE 6 A 9Kg.
Protector de uretano	de 3 mm de espesor en la tolva
Cámara IP	
	con IR de visión nocturna y capacidad de tarjeta SD, con audio
Ploteo de camioneta	Según lo solicitado
Botiquín	Según reglamento MTC
Juego de herramientas	Desarmador (planos y estrella), 01 alicate, 01 juego de llaves mixtas, 01 medidor de presión de aire tipo lapicero, 01 extintor PQS 6Kg, 02 conos de seguridad, 01 cable auxilio eléctrico de 3MT de alambre de cobre, 01 Eslinga de 9MT y por lo menos 8cm de ancho con elongación de por lo menos el 10%
Protección antivandálica	La camioneta debe contar con protectores de parabrisas, lunas de puerta y luna posterior  Debe ser un marco metálico con reja de coco, con alambre de por lo menos 3mm de espesor, que impida los golpes de piedras a las lunas







Parachoques delantero y posterior

El vehículo debe venir con Parachoques delantero de metal, con luces LED y patin de protección del motor, similar al original y el posterior con Barra de remolque fija al chasis y bola de 2"

# PLOTEO DE UNIDADES

El diseño y características del ploteo de las unidades será entrega al proveedor al día siguiente de suscrito el contrato.

#### 5. DESCRIPCION DE LA CONTRATACION

La presente adquisición será de:

IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Adquisición de vehículo: Comprende la adquisición de camionetas tipo PickUp 4X4, completamente equipadas.	UND	10
2	Adquisición de vehículo: Comprende la adquisición de camionetas tipo PickUp 4X2, completamente equipadas.	UND	10



#### 6. FINALIDAD PUBLICA:

El objeto del presente servicio es brindar una adecuada cobertura y eficiente servicio de seguridad ciudadana a toda la población en el distrito de Lurín, a través de la "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PIO UP 4X4, PICK UP 4X2 COMPLETAMENTE EQUIPADAS; DEL PIP: CREACION DEL SERVICIO DE SEGURID CIUDADANA LOCAL EN LA SEDE CENTRAL DE VIDEOVIGILACIA EN EL DISTRITO DE LURIN DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CUI N° 2573356, cuya finalidad pública es el cumplimento de los objetivos y metas de la Municipalidad Distrital de Lurín establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2021 - 2023.

#### 7. PERFIL DEL PROVEEDOR

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No estar inhabilitado para trabajar con el Estado
- Contar con Cuenta en Banco.

	ENTIDAD AUTORIZADA EMISIÓN DE CERTIFICADO O RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CERTIFICADO O RESOLUCIÓN	
01	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.	Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.	
02	Entidad Bancaria	Código de Cuenta bancaria e interbancario (CCI) registrado y vinculado a su número de RUC.	
03	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Constancia de RNP vigente	

# 8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM 4, y según el DOCUMENTO EQUIVALENTE, aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N°001-GSCi/MDL, del 22 de febrero de 2023.

#### 9. LUGAR DE ENTREGA:

El bien debe ser internado en el almacén central Almacén de la Municipalidad Distrital de Lurín en el horario de 09:00 a 13:00hrs y de 14:00 a 17:00hrs de Lunes a Viernes.

# 10. PLAZO O CRONOGRAMA DE ENTREGA

# PLAZO PRIMERA ETAPA

El plazo de entrega de los vehículos será como máximo 30 (treinta) días Calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.



#### PLAZO SEGUNDA ETAPA

El plazo de entrega de los documentos vehiculares (tarjeta de identificación vehicular, placas de rodaje, SOAT por 1 año) será de 45 (cuarenta y cinco) calendarios contados a partir de que la entidad haya cancelado el valor total de las unidades y entregado la documentación hacia el contratista para el trámite respectivo.

#### **ENTREGA:**

1 sola entrega

#### 11. CONFORMIDAD DEL BIEN

- El bien adquirido deberá ser aprobado por la unidad usuaria al finalizar el plazo de ejecución correspondiente.
- El Informe de conformidad de bien será emitido y otorgado por la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lurín.

#### 12. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una sola armada (100%) después de la entrega total del bien por parte del proveedor y de realizada la conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los plazos establecidos por la Sub Gerencia de Serenazgo.

#### 13. GARANTIA

- Alcance de la garantía: La garantía deberá cubrir defectos de diseño y/o fabricación, averías o
  fallas de funcionamiento al igual que desperfectos ajenos al uso normal o habitual del bien no
  detectable al momento que se otorgó la conformidad.
- Condiciones de la garantía: Se notificará al proveedor de cualquier defecto de fábrica o mal
  funcionamiento del bien e indicará la naturaleza del defecto la misma que deberá ser solucionada
  sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de Lurín dentro de los tres (03) días calendarios.
- Período de garantía:
  - Adquisición de vehículo la Garantía Comercial será mínimo de: 3 años o 100,000km, lo que ocurra primero.
- Inicio del cómputo del período de 3ía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad bien u otra aplicable al objeto de contratación.

#### 14. SERVICIOS CONEXOS (Opcional)

NO CORRESPONDE

# 15. PENALIDAD

de conformidad con lo estipulado en el numeral 162.1 del artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. Nº 344-2018-EF, modificado por D.S. Nº 377-2019-EF, modificado por Decreto Supremo Nº 162-2021-EF, dice: "En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 X monto vigente F X plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - o Para bienes, servicios en general y consultorías F = 0.25
  - Para obras: F = 0.15



Imágenes Referenciales NO CORRESPONDE

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



# A CAPACIDAD LEGAL

# **HABILITACIÓN**

#### Requisitos:

Contar RUC en la actividad económica COMERCIALIZACION DE VEHICULOS.

#### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

#### Acreditación:

Presentación de Ficha RUC activo y habido, con la actividad económica COMERCIALIZACION DE VEHICULOS, que acredite que el postor se dedica al objeto de la convocatoria

# Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

# B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,800,000.00 (Tres millones ochocientos mil con 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: camionetas 4x4 o 4x2 tipo pick up equipadas para seguridad ciudadana.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 950,000.00 (Novecientos Cincuenta mil con 00/100 SOLES por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite



el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sid ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debien adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompaniar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

# Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".



#### Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.







# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Presidente

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
۹.	PRECIO		
	Evaluación:	La evaluación consistirá en	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas	
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	precios, según la siguiente fórmula:	)ISTRI)
		Pi = Om x PMP Oi	B
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evalua  Oi = Precio i	EMBR Elec
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	<b>19</b> ' • . • • • • • • • • • • • • • • • • •
		80 puntos	

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA <sup>10</sup>	(c)
	Evaluación:	De [01] hasta [10] días calendaro: 20 puntos
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	De [11] hasta [16] días calendario: 10 puntos
	Acreditación:	De [17] hasta [24] días calendario: 05 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	,
	Importante	
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.



# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA						
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en						
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por						
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC						
N° [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°						
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de						
1 debidements representate per su Representante Legality						
[						
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [						
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes: 1 ER MEMADA						
O'LU WIEMOND						
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES						
Con fecha [], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN						
PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la						
contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR						
NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los						

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

documentos integrantes del presente contrato.

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACION ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numera 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclama posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los



daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durant la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTO GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA E PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

### Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales







### **ANEXOS**



### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2023-CS/MDL - PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-



El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		DAD DISTRIT
Razón Social :		Sarry S
Domicilio Legal :	,	Von '
RUC:	Teléfono(s):	450 4154000
Correo electrónico :		GIER. MIEMBRU
		TEDE SELECT

### Autorización de notificación por correo electronico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



### Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2023-CS/MDL – PRIMERA CONVOCATORIA Presente -



El que se suscribe, [.......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| Datos del consorciado 1 | Nombre, Denominación o Razón Social : | Domicilio Legal : | RUC : | Teléfono(s) : | | Correo electrónico :

Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		6
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.







### ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2023-CS/MDL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### ANEXO Nº 3

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2023-CS/MDL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





### Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

### ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2023-CS/MDL – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







### ANEXO Nº 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2023-CS/MDL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-



DISTRIZ

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguient
  - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>17</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>1</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las oblígaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



TOTAL OBLIGACIONES

100%19

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





<sup>19</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2023-CS/MDL – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL		
TOTAL					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tribu materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda





### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2023-CS/MDL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda



### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2023-CS/MDL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>20</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.21

### [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



### **ANEXO Nº 8**

## **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2023-CS/MDL – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

°Z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	FECHA DEL FECHA DE LA EXPERIENCIA CONTRATO CONFORMIDAD DE PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
-									
-									
2									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 22

24







Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 23

asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, consecuencia de la reorganización societaria la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Sì el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 26

<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



HVRIN ICHSMA

MONTO ACTURADO CUMULADO											
FAC											
TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA²6											
IMPORTE <sup>25</sup>											
MONEDA											
CONTRATO CONFORMIDAD DE PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:											
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>											
FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>								2			
N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO				4							
OBJETO DEL CONTRATO											TOTAL
CLIENTE											OT TO
Š	8	4	5	9	7	ω	o	10	:	20	

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]











### ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2023-CS/MDL – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



### Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



### Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE UNA AS])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº001-2023-CS/MDL – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

